

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso radicado bajo el **No. 2021-00235**, al momento de reconocer personería por error se relacionó a la Administradora Colombiana de Pensiones, siendo que esta no hace parte del proceso. Sírvasse Proveer,



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

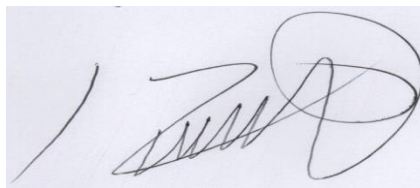
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aclara el auto anterior así:

SE RECONOCE PERSONERÍA al Dr. **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.248 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 63.604 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial sustituto de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** en los términos y para los fines del poder otorgado.

En lo demás queda incólume el auto de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 147** publicado hoy **07/10/2022**

La secretaria, MDG